



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2024-MDR-AL

Rímac, 21 de Junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

Memorándum N°1023-2024-GM/MDR, Informe Legal N°300-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°1740-2024-OGA-MDR, Informe N°164-2024/MDR-OGA-OC, Memorándum N°1658-2024-OGA-MDR y Oficio Circular N°0004-2024-EF/60.05, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en su artículo 1 de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad Distrital del Rímac, del departamento de Lima, correspondiente a la tipología "1° Grupo" y gravedad "Leve";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en donde señala en su artículo 1, que la norma tiene con objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales; además de ello, en la cuarta disposición complementaria final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-PE, y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante resolución directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, en el marco de las normas precedentes se emite la Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/60.05, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11° del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Memorándum N°1658-2024-OGA-MDR de la Oficina General de Administración, remite el Oficio Circular N°0004-2024-EF/60.05 de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas a la Oficina de Contabilidad a fin de realizar acciones correspondientes para emitir un informe respectivo;

Que, con Informe N°164-2024/MDR-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, concluye que conforme a la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, la Municipalidad Distrital del Rímac, se encuentra en el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1275, con una tipología "1° Grupo" y gravedad "Leve", por lo tanto, recomienda se apruebe la conformación del Comité Técnico CAF con Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Memorándum N°1740-2024-OGA-MDR la Oficina General de Administración propone la conformación del Comité Técnico (CAF) para la elaboración de compromisos de ajuste fiscal 2024, solicitando a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°300-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía para que se apruebe la designación de los miembros del Comité Técnico para la elaboración de compromisos de ajuste fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Memorándum N° 1023-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2024 (CAF) de la Municipalidad Distrital del Rímac, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	DESIGNACIÓN
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.	MIEMBRO
4	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
5	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
6	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
7	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Constituido, el cual se instalará inmediatamente y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-PE, así como la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas designadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o dispositivo legal que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

